

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER S.A."

- CUANTIA: S/.320'000.000,00
- FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DE 1.991
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: _____
No. _____ FOJAS _____ No. REPERTORIO: _____
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: _____
_____ No. _____ FOJAS _____
No. REPERTORIO: _____
- NOMBRE DEL ABOGADO: LUIS VELEZ ARIZAGA.

NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG

Edificio Nueve de Octubre – Rumichaca 832 y Nueve de Octubre – 1er. Piso, Oficina No. 3 – Teléfonos 311743 - 312129 - 305780
Guayaquil - Ecuador

1	
2	ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
3	ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. A.".-
4	CUANTIA: S/. 320.000.000.=
5	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
6	los - TREINTA - días del mes de OCTUBRE de mil
7	novecientos NOVENTA Y UNO, ante mi, ABOGADA KATIA
8	MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este
9	Cantón, comparecen: Los señores ROBERTO BAGUERIZO
10	VALENZUELA, quien declara ser de nacionalidad
11	ecuatoriana, de estado civil casado, Economista, con
12	domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y
13	CARLOS CARDENAS MARATIA, quien declara ser de
14	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
15	Economista, con domicilio y residencia en la ciudad de
16	Guayaquil a nombre y en representación de la Compañía
17	Anónima "MOLINOS POULTIER S. A." de nacionalidad
18	ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Latacunga,
19	en sus respectivas calidades de DIRECTOR TITULAR y
20	GERENTE GENERAL, conforme lo acreditan con las copias
21	certificadas de sus nombramientos que presentan para
22	ser agregadas al final de esta matriz, quienes
23	comparecen debidamente autorizados por la Junta
24	General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
25	en sesión celebrada el diecinueve de agosto de mil
26	novecientos noventa y uno, cuya acta en copia certifi-
27	cada acompaña para ser transcrita al final de esta
28	matriz.- Los comparecientes son mayores de edad, con



1 la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

2 clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos

3 doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados

4 de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

5 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

6 indicado, con amplia y entera libertad, para su

7 otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

8 que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase

9 usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

0 que está a su cargo, una por la cual conste el

1 Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto

2 Social de la Compañía Anónima "MOLINOS POULTIER S.

3 A.", así como también las demás declaraciones y

4 convenciones que se contienen al tenor de las

5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan

6 la presente escritura pública los señores Economistas

7 **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA** y **CARLOS CARDENAS**

8 **MARATIA**, a nombre y en representación de la Compañía

9 Anónima "**MOLINOS POULTIER S. A.**", en sus calidades de

0 Director Titular y Gerente General de la misma,

1 respectivamente, tal como lo acreditan con sus

2 nombramientos inscritos que se acompañan, para que

3 usted, señora Notaria, se sirva agregar sus textos en

4 la escritura a otorgarse como documentos

5 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por

6 escritura pública que autorizó el Notario Décimo

7 Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado,

8 el once de noviembre de mil novecientos ochenta,

1 inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
 2 veinte de los mismos mes y año, debidamente aprobada,
 3 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las
 4 formalidades legales, se constituyó la Compañía
 5 Anónima denominada "MOLINOS POULTIER S. A.", con
 6 domicilio en la ciudad de Latacunga y con un capital
 7 social de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES b)
 8 Por escritura pública que autorizó el Notario de
 9 Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintiocho de
 10 septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita
 11 en el Registro Mercantil de Latacunga, el veintidós
 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
 etcétera, con todas las formalidades legales, la
 Compañía aumentó su capital social a la suma de
 VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES
 17 reformó el artículo correspondiente al capital
 18 social. c) Por escritura pública que autorizó el
 19 Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí
 20 Ledesma, el dieciocho de mayo de mil novecientos
 21 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
 22 Latacunga, el veintisiete de julio de mil novecientos
 23 ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada,
 24 archivada, publicada, etcétera, con todas las
 25 formalidades legales, la Compañía aumentó su capital
 26 social a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES
 27 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES y reformó el
 28 artículo correspondiente al capital social. d) Por



escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo

Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el
seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ✓
inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
nueve de marzo del mismo año, debidamente aprobada,
fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las
formalidades legales, la Compañía aumentó su capital
social a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y ✓
reformó el artículo correspondiente al capital
social. e) Por escritura pública que autorizó la
Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, abogada Katia
Murrieta Wong, el once de junio de mil novecientos
noventa, inscrita en el Registro Mercantil de
Latacunga, el dieciséis de julio de mil novecientos
noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada,
publicada, etcétera, con todas las formalidades
legales, la Compañía aumentó su capital social a la
suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES ✓ y reformó el
artículo correspondiente al capital social. f) Por
escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo
Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el
treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ✓
inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
once de enero de mil novecientos noventa y uno, ✓
deditamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
etcétera, con todas las formalidades legales, la
Compañía aumentó su capital social a la suma de UN
MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES ✓ y reformó

el artículo correspondiente al capital social.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", en su sesión celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital social de UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, además, resolvió también reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía.-

CUARTA: DISTRIBUCION Y PAGO.- La distribución de las TRESCIENTAS VEINTE MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital



mediante capitalización de TRESCIENTOS VEINTE

1 MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente de la
2 revalorización de activos fijos de la Compañía. Para
3 mayor entendimiento, se acompaña además, un cuadro
4 donde consta la distribución y pago del aumento de
5 capital.- **QUINTA: DECLARACIONES:** Con los
6 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
7 resuelto por la antedicha Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
9 "**MOLINOS POULTIER S. A.**", los suscritos Economistas
10 ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA y CARLOS CARDENAS
11 MARATIA, a nombre y en representación de la
12 mencionada Compañía, en nuestras calidades de
13 Director Titular y Gerente General de la misma,
14 declaramos aumentado el capital social de la
15 Compañía "**MOLINOS POULTIER S. A.**", a la suma de UN
16 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y
17 reformado el Artículo Quinto del estatuto social, y
18 elevamos a escritura pública, por medio de la
19 presente, tales aumento de capital y reforma del
20 estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que
21 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de
22 la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
23 referida del diecinueve de agosto de mil novecientos
24 noventa y uno.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja
25 constancia que todos los accionistas de la Compañía
26 "**MOLINOS POULTIER S. A.**", son de nacionalidad
27 ecuatoriana, con excepción de la Compañía EUROPEAN

1 nacionalidad Inglesa y tiene su domicilio en

2 Hamilton, Islas Bermudas.- **SEPTIMA: HABILITANTES.-**

3 Para los efectos de la Cláusula Quinta, inserte

4 usted, Señora Notaria, en la escritura a otorgarse,

5 el texto del acta de la sesión de Junta General

6 Extraordinaria de Accionistas ya referida, que

7 consta en el Libro respectivo, que se acompaña, en

8 la que se contienen las declaraciones anteriores y

9 la expresión de la voluntad de la totalidad de los

10 accionistas de la Sociedad, así como los

11 nombramientos que legitiman nuestra intervención.-

12 **OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.-** De conformidad con

13 el Decreto número dos mil quinientos uno expedido

14 por el señor Presidente de la República el trece de

15 junio de mil novecientos noventa y uno, publicado en

16 el Registro Oficial número setecientos seis del

17 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y

18 uno, la compañía extranjera EUROPEAN AND AMERICAN

19 TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad

20 inglesa, no requiere de autorización previa del

21 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y

22 Pesca, por cuanto los inversionistas extranjeros

23 gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen

24 el mismo tratamiento que los inversionistas

25 nacionales, consecuentemente, el pago de sus

26 acciones no está subordinado a dicha autorización.-

27 **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda plenamente

28



autorizado el Abogado Luis Vélez Arizaga, para que

realice cuantas gestiones sean necesarias ante la

Superintendencia de Compañías y demás organismos

competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento

legal del presente acto societario en cuestión y de

la escritura pública correspondiente.- Anteponga y

agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea

de estilo para la plena validez de la escritura

pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS

VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos

noventa y siete.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO**

HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA

"MOLINDOS POULTIER S. A.", CELEBRADA EL DIA DIECINUE-

VE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las

once horas del día diecinueve de agosto de mil

novecientos noventa y uno, en las oficinas de la

Compañía situadas en el edificio signado con el

número ciento nueve de la Calle El Oro, de esta

ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía "MOLINDOS POULTIER S.

A.", contando con la concurrencia de los siguientes

señores accionistas: **ULTRAFINSA S. A.**, representada

por su Gerente General, economista **Roberto Baquerizo**

Valenzuela, como propietaria de **seiscientos sesenta**

y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco

acciones; EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION

LIMITED, representada por el Ingeniero Livinton

Andrade Ramirez, como propietaria de seiscientas

cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho

acciones; INGENIERO ISIDRO ROMERO CARGO, por sus

propios derechos, como propietario de trescientas

noventa y nueve acciones; ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ

MORALES, por sus propios derechos, como propietario

de trescientas noventa y nueve acciones; y, PABLO

GONZENBACH IGLESIAS, por sus propios derechos, como

propietario de trescientas noventa y nueve acciones.

El señor Ingeniero Livinton Andrade Ramirez, entrega

en Secretaria la carta-poder que lo habilita para

actuar en esta Junta en representación de la

Compañía European and American Trading Corporation

Limited. Como los accionistas concurrentes

representan la totalidad del capital social pagado

de la compañía que es de UN MIL TRESCIENTOS QUINCE

MILLONES DE SUCRES y que se encuentra distribuido en

UN MILLON TRESCIENTAS QUINCE MIL acciones ordinarias

y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES

cada una, éstos resuelven por unanimidad

constituirse en Junta General Extraordinaria de

Accionistas en uso de la facultad que les confiere

el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías, para tratar con la misma unanimidad los

siguientes asuntos: Uno.- Conocer y resolver acerca

del aumento de capital social de la Compañía; Dos.-

Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto



Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca de

cualquier otro asunto relacionado con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside esta sesión su titular el Ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la Secretaría el Gerente General, economista Carlos Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social, y, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la Compañía, aumentar en

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES más el capital

917

1 social de la misma, que actualmente es de UN MIL
2
3 TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES, de tal manera
4 que en lo sucesivo el capital social de la Compañía
5 sea de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE
6 SUCRES. Inmediatamente, el Gerente General manifiesta
7 a los señores accionistas, que la Compañía cuenta
8 actualmente con fondos suficientes registrados en la
9 cuenta del superávit proveniente de la revalorización
10 de activos fijos, los mismos que podrían utilizarse
11 para pagar el acordado aumento de capital. A tales
12 efectos, la Junta General de Accionistas, por igual
13 unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital
14 social en TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, se
15 efectúe mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE MIL
16 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
17 SUCRES cada una; y, que, el pago de las mismas se
18 efectúe por capitalización de TRESCIENTOS VEINTE
19 MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente de la
20 revalorización de activos fijos, dejándose en libros
21 los saldos pertinentes. A continuación, el Presidente
22 manifiesta que la distribución de dichas TRESCIENTAS
23 VEINTE MIL nuevas acciones correspondientes al
24 acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los
25 accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por
26 el hecho de que serán pagadas mediante la capitaliza-
27 ción del superávit proveniente de la revalorización
28 de activos fijos, salvo que los accionistas negocien

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAQUIL
CANTON MUMBIETA

AB. KATIA MUÑOZ
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON MUMBIETA

su derecho de atribución. Con tal indicación, la

Junta General, luego de conocer la voluntad de los accionistas de ejercer su derecho de atribución en el acordado aumento de capital, y, en especial de las cesiones, renunciaciones, concesiones y convenciones que los accionistas European and American Trading Corporation Limited, ingeniero Isidro Romero Carbo, abogado Manuel Rodríguez Morales y Pablo Gonzenbach Iglesias han efectuado en favor de la compañía ULTRAFINSA S. A., respecto de los saldos que les corresponden por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de sus acciones, aprueba por unanimidad de votos la siguiente distribución de las antes mencionadas trescientas veinte mil acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al acordado aumento de capital: a) A la Compañía ULTRAFINSA S. A., de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen ciento sesenta y dos mil novecientos trece acciones; b) A la Compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad inglesa, se le atribuyen ciento cincuenta y seis mil setecientas noventa y nueve acciones; c) Al Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen noventa y seis acciones; d) Al abogado MANUEL RODRIGUEZ MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen noventa y seis acciones; e) Al señor PABLO GONZENBACH IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen noventa y

1 igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el
 2 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el
 3 pago de las nuevas acciones correspondientes al
 4 aumento de capital acordado, se materialice a la más
 5 pronta conveniencia la respectiva capitalización del
 6 superávit proveniente de la revalorización de activos
 7 fijos de la Compañía, mediante los correspondientes
 8 asientos de contabilidad. A continuación, la Junta
 9 General, considerando que entre los accionistas
 10 existe un extranjero, deja constancia que el pago de
 11 sus acciones no está subordinado a la autorización
 que según Ley debe dar el Ministerio de Industrias,
 Comercio, Integración y Pesca para la reinversión que
 dicho accionista extranjero hará, por cuanto los
 inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de los
 mismos derechos y tienen el mismo tratamiento que los
 inversionistas nacionales. El Presidente de la Junta
 declara que, con las resoluciones precedentes ha
 quedado debidamente tratado el punto del aumento de
 capital social, así como la suscripción y pago de
 las trescientas veinte mil acciones correspondientes
 al acordado aumento de capital. A continuación, la
 Junta General de Accionistas entra a conocer el
 segundo punto del orden del día relativo a la reforma
 del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo
 que, luego de deliberar al respecto, la Junta General
 resuelve por unanimidad de votos efectuar la



1 siguiente reforma al mencionado Artículo, en los

2 siguientes términos.- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

3 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de UN

4 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y

5 estará representado por UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA

6 Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, de un

7 valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción

8 de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da

9 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta

0 General de Accionistas. Las acciones no liberadas

1 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

2 Las acciones constarán en títulos numerados y

3 firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada

4 título podrá contener una o más acciones a voluntad

5 de su propietario y llevarán las indicaciones

6 previstas en la Ley". Aprobados como han sido el

7 aumento de capital y la reforma del Estatuto Social

8 de la Compañía, la Junta General de Accionistas

9 resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a los

0 representantes legales de la Compañía para que, en su

1 momento, procedan a otorgar la correspondiente

2 escritura pública y a correr con los demás trámites

3 legales a fin de obtener su plena validez; y, en

4 definitiva, para que surtan plenos efectos los

5 antedichos aumento de capital social y reforma del

6 estatuto social. No habiendo otro asunto del cual

7 tratar, se concede un momento de receso para redactar

8 la presente acta. Reinstalada que fue la sesión,



Guayaquil, 2 de abril de 1991

ENE

109

Sr. Econ. D.
ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de **TRES AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en la extrajudicial, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Econ. Carlos Cárdenas Maratía
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de abril de 1991

Econ. Roberto Baquerizo Valenzuela

CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, 2 fojas - 47, bajo la partida número 33 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Abril veinticuatro de mil novecien - ton noventa y uno.

El Registrador.

D. Gabriel Inés de D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA

CERTIFICO: Que el presente documento es igual al original que se encuentra en el libro de actas del interesado, folios 30-10-91.

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

2

Guayaquil, 21 de mayo de 1990

Sr. Econ. D.
CARLOS CARDENAS MARATIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **TRES AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Novenó de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

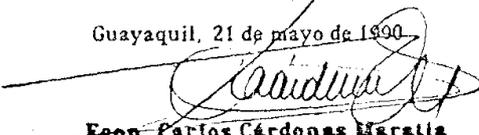
Muy atentamente,



Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

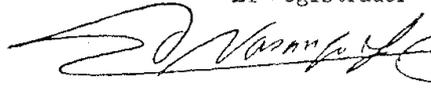
Guayaquil, 21 de mayo de 1990



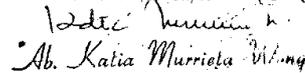
Econ. Carlos Cárdenas Maratia

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 50 y vuelta, bajo la partida número 57 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Mayo veintiocho de mil novecientos noventa.....

El Registrador



CERTIFICO Que la presente escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Latacunga, el 30 de mayo de 1990.



Ab. Katia Marriola Wang

NOTARIA PUBLICA



ENE

3

10

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "MOLINOS POULTIER S. A.", A LA SUMA DE S/ 1.635'000.000.-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT BEVAL ACT.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
ULTRAFINSA	50,9092	669'455.000	162'909.440	162'913.000	832'368.000
EUROPEAN	48,9999	644.348.000	156'799.680	156'799.000	801'147.000
ISIDRO ROMERO	0,0305	399.000	96.960	96.000	495.000
MANUEL RODRIGUEZ	0,0303	399.000	96.960	96.000	495.000
PABLO GONZENBACH	0,0303	399.000	96.960	96.000	495.000
	100 %	1.515'000.000	320'000.000	320'000.000	1.835'000.000

MOLINOS POULTIER S. A.

 Carlos Cárdenas Morúa
 DIRECTOR GENERAL

[Faint, illegible text or stamp]

contando con la concurrencia de todos los accionistas

1 con quienes se inició, se dio lectura a la presente
 2 acta, aprobándose la por unanimidad y sin
 3 modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a
 4 las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando
 5 para constancia el Presidente y Secretario de la
 6 Junta, con todos los asistentes: Firmado) Ingeniero
 7 Isidro Romero Carbo-PRESIDENTE; firmado) Economista
 8 Carlos Cárdenas Maratía-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.
 9 Los demás asistentes: firmado) p. ULTRAFINSA S. A.,
 10 Economista Roberto Baquerizo Valenzuela-GERENTE
 11 GENERAL; firmado) p. EUROPEAN AND AMERICAN TRADING
 CORPORATION LIMITED Ingeniero Livinton Andrade
 Ramírez; Abogado Manuel Rodríguez Morales y Pablo
 15 Gonzenbach Iglesias".- Quedan agregados al Registro,
 16 formando parte del mismo, las copias certificadas de
 17 los nombramientos de DIRECTOR TITULAR y GERENTE
 18 GENERAL extendidos por la Compañía "MOLINOS POULTIER
 19 S. A." a favor de los señores Economistas Roberto
 20 Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía,
 21 respectivamente; y, el cuadro donde consta la
 22 distribución y pago del aumento de capital suscrito y
 23 pagado de la mencionada Compañía. Los comparecientes
 24 me presentaron sus respectivos documentos de
 25 identificación personal. Leída que les fue la
 26 presente escritura de principio a fin y en alta voz,
 27 por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la
 28 aprobaron en todas y cada una de sus partes, se

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA



afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y

conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

p. "MOLINOS POULTIER S. A."

RUC: 0590033286001

EC. ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA EC. CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C. 0903801653

C.C. 0900712233

C.V. 037-358

C.C. 070-169

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en diez fojas rubricadas por mi, la Notaria,
que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta y un días
del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-



Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la
escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
"MOLINOS POULTIER S. A.", celebrada en esta Notaria,
el treinta de octubre de mil novecientos noventa y
uno, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y
UNO.UNO.UNO.UNO. DOS DOS NUEVE SIETE, de fecha
treinta de diciembre de mil novecientos noventa y

uno, mediante la cual el señor Doctor Luis Salazar
Becker, Superintendente de Compañías, aprobó el
contenido del presente testimonio.- Guayaquil, trece
de enero de mil novecientos noventa y dos.-



Katia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

RAZON: Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías Nro. 91.1.1.1. 2297 de 30 de Diciembre de
1991, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la
respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de " MOLINOS POULTIER
S. A.", constante en el Artículo PRIMERO de la antedi-
cha Resolución.- Quito, a diecisiete de Enero de mil
novecientos noventa y dos.

El Notario,



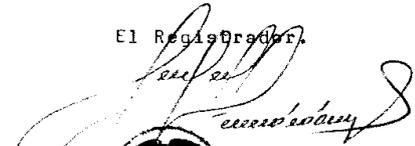
Dr. Adolfo Benítez Pozo

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha ainscrito la escirtura de aumento de capital
y Reforma de Estatutos que anteede, junto con la Resolución de la Superintenden-
cia de Compañías N6 91.1.1.1.2297 de fecha treinta de Diciembre de mil novecien
tos noventa y uno, en esta oficina del Registro de la Propiedad, a fojas tres vuel-
ta, cuatro, cinco y seis, bajo la partida número cinco del Registro Mercantil lle-
vado en el presente año; además tomé nota de su contenido al margen de la res-

pectiva partida de inscripción d ela escritura de constitución consyante a fojas 112 y siguientes,bajo la partida número 73 del Registro Mercantil - llevado en ela no mil novecientos ochenta,-Latacunga,Enero veintidos de mil novecientos noventa y dos.....

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Iturrealde D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA

